

**ANEXOS DE LAS INSTRUCCIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
DE 16 DE JULIO DE 2020, PARA LOS CENTROS
PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
SUPERIORES.**

Curso Académico 2020 - 2021

ÍNDICE ANEXOS

Anexo 1: Calendario de actuaciones.

Anexo 2: Guía docente.

Anexo 3: Modelos de documentos de tramitación administrativa.

- 3.1.** *Expediente académico personal.*
 - a.** *Expediente para el Título Superior.*
 - b.** *Expediente para el Título de Máster.*
- 3.2.** *Certificación académica oficial.*
 - a.** *Certificación para el Título Superior.*
 - b.** *Certificación para el Título de Máster.*
- 3.3.** *Actas de evaluación.*
 - a.** *Acta por asignatura y grupo.*
 - b.** *Acta por grupo.*
 - c.** *Acta de evaluación del máster*
- 3.4.** *Reclamación calificaciones.*
 - a.** *Reclamación ante el centro.*
 - b.** *Reclamación ante la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.*
 - c.** *Justificante de revisión*
- 3.5.** *Solicitud de reconocimiento de créditos.*
 - a.** *Solicitud de reconocimiento de créditos por estudios oficiales.*
 - b.** *Solicitud de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional previa.*
 - c.** *Solicitud de reconocimiento de créditos por traslado de centro.*
- 3.6.** *Propuesta de reconocimiento del centro.*
 - a.** *Propuesta de reconocimiento de créditos por estudios oficiales previos*
 - b.** *Propuesta de reconocimiento de créditos por experiencia profesional previa.*
- 3.7.** *Solicitud de traslado de centro.*

Anexo 4: Modelos de convenios.

- 4.1.** *Convenios para la realización de prácticas externas.*
 - 4.1.a.** *Convenio de colaboración con entidades públicas.*
 - 4.1.b.** *Convenio de colaboración con empresas.*
 - 4.1.c.** *Proyecto formativo.*
 - 4.1.d.** *Relación de alumnos.*
- 4.2.** *Convenios para la realización de trabajos fin de estudios o fin de máster*
 - 4.2.a.** *Convenio de colaboración con entidades públicas.*
 - 4.2.b.** *Convenio de colaboración con empresas.*
 - 4.2.c.** *Proyecto formativo.*

Anexo 5: Pautas para la elaboración de la memoria del curso académico.

Anexo 6: Memoria justificativa para la impartición de máster.

Anexo 7: Orientación de la Agencia Española de Protección de Datos para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la LOPDGDD.



ANEXO 1

CALENDARIO DE ACTUACIONES

CALENDARIO DE ACTUACIONES.

Curso académico 2020-2021

ACTUACIONES	PLAZO DE REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
Periodo de subsanación de documentación para el reconocimiento de créditos.	Del 7 al 16 de octubre de 2020.
Propuestas de reconocimiento de créditos Curso académico 2020 – 2021.	Hasta el 27 de noviembre de 2020.
Programación General Anual Curso académico 2020 – 2021.	Hasta el 31 de octubre de 2020.
Documento Organización del Centro I (DOC) Curso académico 2020 – 2021.	- PROF_CUPO_HORARIOS_PAS: 15 octubre - RESULTADOS_ACADÉMICOS: 15 octubre - ACCESO_MATRÍCULA: 1 diciembre
Publicación en abierto de las guías docentes en la web del centro. Curso académico 2020 – 2021.	Antes de que se inicie el periodo de matriculación de cada centro.
Solicitud de autorización de nuevas optativas Curso académico 2021 – 2022.	Hasta el 30 de abril de 2021.
Memoria del curso 2020 – 2021.	Hasta el 15 de julio de 2021.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Universidades y
Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES
E INNOVACIÓN

ANEXO 2

GUÍA DOCENTE

Curso 20...-20..

EDUCATIVO

Dirección General de Universidades y
Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES
E INNOVACIÓN

(Nombre del centro)

(Tipo de centro público/privado autorizado)

GUÍA DOCENTE DE (nombre de la asignatura)

Titulación
(denominación del título superior o máster)

FECHA DE ACTUALIZACIÓN :

TITULACIÓN:(denominación del título superior o máster)

ASIGNATURA: (denominación de la asignatura)

1. IDENTIFICADORES DE LA ASIGNATURA

Tipo¹		
Carácter²		
Especialidad/itinerario/estilo/instrumento		
Materia		
Periodo de impartición³		
Número de créditos		
Número de horas	Totales:	Presenciales:
Departamento		
Prelación/ requisitos previos		
Idioma/s en los que se imparte		

2. PROFESOR RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Apellidos y nombre	Correo electrónico

3. RELACIÓN DE PROFESORES Y GRUPOS A LOS QUE IMPARTEN DOCENCIA

Apellidos y nombre	Correo electrónico del departamento	Grupos

4. COMPETENCIAS

- Formación básica, obligatoria u optativa.
- Carácter de la asignaturas en función de las enseñanzas:
 - Enseñanzas Superiores de Música**
 - Clases de enseñanza no instrumental
 - Clases de enseñanza colectiva
 - Clases de enseñanza instrumental individual.
 - Enseñanzas Superiores de Danza**
 - Clases de enseñanza teórica
 - Clases de enseñanza práctica
 - Clases de enseñanza teórico - práctica
 - Clases de técnicas
 - Enseñanzas Superiores de Arte Dramático**
 - Clases de enseñanza teórica
 - Clases de enseñanza práctica
 - Clases de enseñanza teórico - práctica
 - Clases de técnicas
 - Enseñanzas Superiores de Diseño**
 - Clases de enseñanza teórica
 - Clases teórico- prácticas
 - Talleres
 - Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales**
 - Clases de enseñanza teórica
 - Clases teórico- prácticas
 - Talleres
- Indicar el curso y el semestre, en su caso.

Para cumplimentar este apartado, seleccionar entre las competencias transversales, generales y específicas de especialidad establecidas en los correspondientes Reales Decretos de Título, aquellas a cuyo logro contribuye esta asignatura

Competencias transversales
Competencias generales
Competencias específicas

5. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

--

6. CONTENIDOS

Bloque temático (en su caso)	Tema/repertorio
I.- "Denominación"	Tema 1. "Denominación"
	Tema 2. "Denominación"
	etc.
II.- "Denominación"	Tema ... "Denominación"
	Tema ... "Denominación"
	etc.

7. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE

Tipo de actividad	Total horas
Actividades teóricas	a:...horas
Actividades prácticas	a:...horas
Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	a:...horas
Realización de pruebas	a:...horas
Horas de trabajo del estudiante	b:...horas
Preparación prácticas	b:... horas
Total de horas de trabajo del estudiante	a +b = ...horas

8. METODOLOGÍA

Breve descripción de la metodología a aplicar en cada una de las actividades.

Actividades teóricas	
Actividades prácticas	
Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	

9. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

9.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Actividades teóricas	
Actividades prácticas	
Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Actividades teóricas	
Actividades prácticas	
Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	

9.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**9.3.1 Ponderación de los instrumentos de evaluación para la evaluación continua**

Instrumentos	Ponderación
Total	100%

9.3.2. Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación con pérdida de evaluación continua

Instrumentos	Ponderación
Total	100%

9.3.3. Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación extraordinaria

Instrumentos	Ponderación
Total	100%

9.3.4. Ponderación para la evaluación de estudiantes con discapacidad

Las adaptaciones de los instrumentos de evaluación deberán tener en cuenta los diferentes tipos de discapacidad

Instrumentos	Ponderación
Total	100%

10. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS, METODOLOGÍA DOCENTE Y EVALUACIONES

Los responsables de las asignaturas deberán ofrecer a los estudiantes una planificación temporal de los contenidos de las asignaturas, asociándoles el tipo de metodología docente que será aplicada, así como las evaluaciones previstas.

A continuación se ofrece un modelo que podrá ser adaptado por el profesor, siendo imprescindible que se contemplen los elementos señalados en el párrafo anterior.

CRONOGRAMA

Semana	CONTENIDOS, METODOLOGÍA DOCENTE ASOCIADA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Total horas presenciales	Total horas no presenciales	
Semana 1	TEMA1:			
	Actividades teóricas:	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Actividades prácticas:	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Otras actividades formativas :	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Evaluación :	Breve descripción del instrumento de evaluación y contenido	X horas	X horas
Semana 2	TEMA X:			
	Actividades teóricas:	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Actividades prácticas:	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Otras actividades formativas :	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Evaluación :	Breve descripción del instrumento de evaluación y contenido	X horas	X horas
Semana 3	TEMA X:			
	Actividades teóricas:	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Actividades prácticas:	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Otras actividades formativas :	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Evaluación :	Breve descripción del instrumento de evaluación y contenido	X horas	X horas
Semana 4	TEMA X:			
	Actividades teóricas:	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Actividades prácticas:	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Otras actividades formativas :	Breve descripción del contenido específico, si procede	X horas	X horas
	Evaluación :	Breve descripción del instrumento de evaluación y contenido	X horas	X horas

11. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS²

Remisión a plataforma virtual, si procede

11.1. Bibliografía general

Título	
Autor	
Editorial	
Título	
Autor	
Editorial	
Título	
Autor	
Editorial	

11.2. Bibliografía complementaria

Título	
Autor	
Editorial	
Título	
Autor	
Editorial	
Título	
Autor	
Editorial	

11.3. Direcciones web de interés

Dirección 1	
Dirección 2	
Dirección 3	

11.4 Otros materiales y recursos didácticos

² Se recomienda que el número total de referencias bibliográficas no exceda de veinte títulos.

ANEXO 3

MODELOS DE DOCUMENTOS DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 3.1.

EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL

- a. Expediente para el Título Superior**
- b. Expediente para el Título de Máster**

TÍTULO SUPERIOR EN.....

EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL

Nº EXPEDIENTE:

Fecha de la primera matrícula en las Enseñanzas:

DATOS DEL CENTRO					
Centro			Código de centro		
Municipio				Provincia	
Código Postal		Teléfono		FAX	
Correo electrónico					
Centro público al que está adscrito (en caso de tratarse de un centro privado):					
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE....					
<ul style="list-style-type: none"> Indicar el Real Decreto por el que se establecen el contenido mínimo de las enseñanzas: Indicar el Decreto por el que se establece el correspondiente plan de estudios: 					
DATOS PERSONALES DEL ALUMNO					
Apellidos			Nombre		Sexo
DNI/NIE		Nacionalidad		Fecha de nacimiento	
Domicilio				Nº	Portal
Municipio				Código postal	Provincia
Correo electrónico			Teléfono		
CAMBIO DE DOMICILIO					
Domicilio:				Teléfono:	
ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES (1)					
<input type="checkbox"/> Incorporación de alumnos procedentes de planes anteriores					
<input type="checkbox"/> Acceso directo (3): Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño					
<input type="checkbox"/> Acceso con requisitos académicos <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Título universitario o superior de EE.AA. <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años					
Pruebas de acceso		Calificación	Administración Educativa en la que se realiza la prueba		Fecha
<input type="checkbox"/> P. de Madurez		•	•		•
<input type="checkbox"/> P. Específica		•	•		•
TITULACIONES OBTENIDAS CON ANTERIORIDAD(2)					
Estudios cursados	Centro	Municipio (Provincia)	Años Académicos	Titulación obtenida	
ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE.... EN OTRA ESPECIALIDAD ^A					
ESPECIALIDAD			ITINERARIO/ESTILO/INSTRUMENTO		

EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL

Hoja complementaria nº:Nº Expediente:.....Fecha:.....

DATOS DEL ALUMNO		
Apellidos	Nombre	DNI/NIE

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES								
ENSEÑANZAS/ESPECIALIDAD/ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO:								
ASIGNATURAS REALIZADAS Y RECONOCIDAS								%
CURSO	TIPO ^B	CRED. ECTS	DENOMINACIÓN COMPLETA	CONV ^C	N.º CONV ^D	AÑO	CALIFICACIÓN ^E	
								SB
								NT
								AP
								SS
								SB
								NT
								AP
								SS
								SB
								NT
								AP
								SS
								SB
								NT
								AP
								SS
								SB
								NT
								AP
								SS
								SB
								NT
								AP
								SS
								SB
								NT
								AP
								SS
								SB
								NT
								AP
								SS
NOTA MEDIA FINAL ^F								

Hoja complementaria nº:Nº Expediente:.....Fecha:.....

EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL

Hoja complementaria nº:Nº Expediente:.....Fecha:.....

DATOS DEL ALUMNO		
Apellidos	Nombre	DNI/NIE

OBSERVACIONES/DILIGENCIAS
Se consignarán todas las incidencias que afecten al expediente académico

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha:	Se traslada al centro (indicar el nombre del centro):	Centro al que está adscrito
Código del centro	Municipio/provincia:	
Con fecha:	Se traslada del centro(indicar el nombre del centro):	Centro al que está adscrito
Código del centro	Municipio/provincia:	

Nº Total de Créditos		Nº Créditos voluntarios	
Nº Créditos superados		Nº Créditos pendientes de superar	
Nº Créditos reconocidos		Nota media del expediente:	

A rellenar si procede
Con fecha..... ha presentado la solicitud y abonado las tasas académica para la expedición del Título de.....

VºBº

El/La Director/a

El/La Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

<ul style="list-style-type: none"> • • • DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR AL EXPEDIENTE • (1) Copia compulsada del documento acreditativo para el acceso a estas enseñanzas. (2) Copia compulsada del documento acreditativo de dichas titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Título universitario: diplomado, licenciado, graduado,... b. Título superior de enseñanzas artísticas. c. Título profesional de danza/música. d. Título de técnico superior de artes plásticas y diseño. e. Título de técnico superior de formación profesional. f. Título de técnico deportivo superior. (3) Copia compulsada de la titulación que exige de la realización de la prueba específica de acceso. <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI/NIE • NOTA: al expediente académico se incorporará además la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> * Original /copia compulsada de la documentación generada para el reconocimiento de créditos * Original /copia compulsada de la solicitud de anulación de matrícula y la resolución de autorización * Original /copia compulsada de la documentación generada para la solicitud de matrícula extraordinaria * Original /copia compulsada de la documentación generada por el traslado de centro * Original /copia compulsada de la documentación generada para la solicitud de prórroga extraordinaria de un curso académico * Toda documentación que se genere ante cualquier otra incidencia

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN

^A Esta casilla se cumplimentará cuando el alumno esté cursando más de una especialidad simultáneamente.

^B FB: Formación básica, OE: Obligatoria de especialidad, Ol: obligatoria de itinerario, OP: optativa, PT: Prácticas externas, TF: Trabajo final

^C O: Ordinaria, EX: Extraordinaria, EXC: Excepcional

^D Indicar número de convocatoria (1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, excep.)

^E Las calificaciones se expresaran en escala numérica del 0 al 10, con un decimal, seguida de la calificación cualitativa: SS, AP, NT, SB y MH., a continuación se añadirá RC si se trata de créditos reconocidos

Se consignará NP en el caso de alumnos no presentados.

En el caso de anulación de matrícula se consignará AM.

^F Esta casilla se cumplimentará una vez que el alumno haya superado la totalidad de ECTS que comprende el plan de estudios.

TÍTULO DE MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN.....

EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL

Nº EXPEDIENTE:

Fecha de la primera matrícula en las Enseñanzas:

DATOS DEL CENTRO				
Centro		Código de centro		
Municipio			Provincia	
Código Postal	Teléfono		FAX	
Correo electrónico				
Centro público al que está adscrito (en caso de tratarse de un centro privado):				
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÁSTER EN....				
Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Indicar la Orden por la que se homologa el plan de estudios				
DATOS PERSONALES DEL ALUMNO				
Apellidos		Nombre	Sexo	
DNI/NIE		Nacionalidad	Fecha de nacimiento	
Domicilio			Nº	Portal
Municipio			Código postal	Planta
Correo electrónico			Puerta	
Municipio			Provincia	
Correo electrónico			Teléfono	
CAMBIO DE DOMICILIO				
Domicilio:			Teléfono:	
ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÁSTER (1)				
<input type="checkbox"/> Titulación de acceso:				
OTRAS TITULACIONES OBTENIDAS CON ANTERIORIDAD(2)				
Estudios cursados	Centro	Municipio (Provincia)	Años Académicos	Titulación obtenida

EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL

Hoja complementaria nº:Nº Expediente:.....Fecha:.....

DATOS DEL ALUMNO		
Apellidos	Nombre	DNI/NIE

OBSERVACIONES/DILIGENCIAS
Se consignarán todas las incidencias que afecten al expediente académico

Nº total de ECTS del máster	
Nº ECTS superados	
Nº ECTS reconocidos	
Nº ECTS pendientes de superar	
Nota media del expediente	

D./D.^a..... ha concluido, en la convocatoria de mm/aaaa, la totalidad de los créditos que permiten la obtención del Título de Máster en
 Con fecha..... ha presentado la solicitud y abonado las tasas académica para la expedición del Título.

VºBº
 El/La Director/a

El/La Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR AL EXPEDIENTE
(4) Copia compulsada del documento acreditativo para el acceso a estas enseñanzas.
(5) Copia compulsada del documento acreditativo de dichas titulaciones:
a. Título universitario: diplomado, licenciado, graduado,...
b. Título superior de enseñanzas artísticas.
Fotocopia del DNI/NIE
NOTA: al expediente académico se incorporará además la siguiente documentación:
* Original /copia compulsada de la documentación generada para el reconocimiento de créditos
* Original /copia compulsada de la solicitud de anulación de matrícula y la resolución de autorización
* Original /copia compulsada de la documentación generada para la solicitud de matrícula extraordinaria
* Original /copia compulsada de la documentación generada por la solicitud de prórroga extraordinaria de un curso académico
* Toda documentación que se genere ante cualquier otra incidencia

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN

^A FB: Formación básica, O: Obligatoria, OE: Obligatoria de especialización, OP: optativa, PT: Prácticas externas, TF: Trabajo fin de máster

^B O: Ordinaria, EX: Extraordinaria

^C Indicar número de convocatoria (1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, excep.)

^D Las calificaciones se expresaran en escala numérica del 0 al 10, con un decimal, seguida de la calificación cualitativa: SS, AP, NT, SB y MH., a continuación se añadirá RC si se trata de créditos reconocidos

Se consignará NP en el caso de alumnos no presentados.

En el caso de anulación de matrícula se consignará AM.

ANEXO 3.2.

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

a. Certificación para el Título Superior

b. Certificación para el Título de Máster

TÍTULO SUPERIOR DE.....

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Nº EXPEDIENTE:
Nº D.N.I./N.I.E./PAS.:

D./Dña., Secretario/a del centro público
.....código del centro....., dirección
....., municipio....., teléfono....., correo
electrónico.....

CERTIFICA:

Que el alumno/a D. /Dña....., con DNI/NIE/Pasaporte..... natural de
....., ha obtenido las siguientes calificaciones en los estudios superiores de
regulados por el Real Decreto (1)....., y el Decreto (2)..... en
el centro.....

Asignaturas (3)	ECTS	Tipo (4)	Duración y ubicación temporal(5)	Año	Calificación (6)	Convocatoria (7)	Nº Conv.
Curso primero: especialidad/itinerario/estilo o instrumento							
Curso segundo: especialidad/itinerario/estilo o instrumento							
Curso tercero: especialidad/itinerario/estilo o instrumento							
Curso cuarto: especialidad/itinerario/estilo o instrumento							
Trabajo fin de estudios							

Nº Total de Créditos del plan	Nº Créditos pendientes de superar
Nº Créditos superados	Nº Créditos voluntarios(8)
Nº Créditos reconocidos	Nota media del expediente(*)

(*)Solo se consignará si el alumno ha concluido sus estudios

Hoja complementaria nº:.....

Nº D.N.I./N.I.E./PAS.:..... Nº Expediente:..... Fecha:.....

ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

<input type="checkbox"/> Incorporación de alumnos procedentes de planes anteriores			
<input type="checkbox"/> Acceso directo: Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño			
<input type="checkbox"/> Acceso con requisitos académicos		<input type="checkbox"/> Bachillerato	
		<input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años	
		<input type="checkbox"/> Título universitario o superior de EE.AA.	
Pruebas de acceso	Calificación	Administración Educativa en la que se realiza la prueba	Fecha
<input type="checkbox"/> P. de Madurez	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> P. Específica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

A rellenar si procede

Con fecha..... ha presentado la solicitud y abonado las tasas académica para la expedición del Título de.....

Y para que así conste, a petición del interesado/a y para que surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en..... a..... de..... de 20...

OBSERVACIONES/DILIGENCIAS

Administrativo/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

VºBº

El /la Director/a

Fdo.:

(Sello del centro)

(1) Real Decreto por el que se establece el contenido mínimo de las enseñanzas
 (2) Decreto por el que se establece el correspondiente plan de estudios
 (3) Nombre completo de la asignatura
 (4) FB: Formación Básica OP: optativa
 OE: Obligatoria de Especialidad PT: Prácticas externas
 OI: Obligatoria de itinerario TF: Trabajo final
 (5) Anual o Semestral (indicando el semestre en el que se realiza)
 (6) Las calificaciones se expresarán en escala numérica del 0 al 10, con un decimal, seguida de la calificación cualitativa: SS, AP, NT, SB y MH, a continuación se añadirá RC si se trata de créditos reconocidos. Se consignará NP en el caso de alumnos no presentados, AM en el caso de anulación de matrícula.
 (7) O: Ordinaria Ex: Extraordinaria EXC: Excepcional

DIPLOMA OF HIGHER ARTS STUDIES IN..... (1)
(MUSIC / PERFORMING ARTS/ DANCE-/ CONSERVATION AND RESTORATION OF CULTURAL HERITAGE/ DESIGN
OFFICIAL ACADEMIC CERTIFICATE

TRANSCRIPT N.º: ID CARD/FOREIGNER'S ID/PASS. N.º:
--

Mr/ Ms., Registrar of the public centre
.....with centre code....., address
municipality....., telephone....., e-mail address.....

CERTIFIES:

That the student Mr/ Ms....., with Spanish ID card/ Foreigner's ID/ Passport n.º.....
born in, has obtained the following qualifications in the Diploma of Higher
Arts Studies on regulated by Royal Decree (1),
and by Decree (2)..... at the
centre.....

Subjects (3)	ECTS	Type (4)	Duration & temporary location (5)	Academic year	Qualification (6)	Exam session (7)	Sess. N.º
First year: speciality/ itinerary/ style or instrument							
Second year: speciality/ itinerary/ style or instrument							
Third year: speciality/ itinerary/ style or instrument							
Fourth year: speciality/ itinerary/ style or instrument							
Final project							

Total number of plan credits	Number of credits not yet completed
Number of credits completed	Number of voluntary credits (8)
Number of credits recognised	Average grade of the transcript (*)

(*) Will only be included if the student has completed his/her studies

ANEXO 3.3.

ACTAS DE EVALUACIÓN

- a. Acta por asignatura / grupo**
- b. Acta por grupo**
- c. Acta de evaluación del máster**

LOGOTIPO DEL CENTRO EDUCATIVO

OBSERVACIONES/DILIGENCIAS

Se consignarán todas las incidencias que afecten al acta(3)

- (1) Ordinaria o Extraordinaria.
- (2) Las calificaciones se expresaran en escala numérica del 0 al 10, con un decimal, seguida de la calificación cualitativa: SS, AP, NT, SB y MH, a continuación se añadirá RC si se trata de créditos reconocidos
Se consignará NP en el caso de alumnos no presentados.
En el caso de anulación de matrícula se consignará AM.
- (3) Las observaciones/diligencias deberán ir firmadas por los profesores que figuran en el acta.

Asignatura 01 Fdo.:	Asignatura 02 Fdo.:	Asignatura 03 Fdo.:	Asignatura 04 Fdo.:
Asignatura 05 Fdo.:	Asignatura 06 Fdo.:	Asignatura 07 Fdo.:	Asignatura 08 Fdo.:
Asignatura 09 Fdo.:	Asignatura 10 Fdo.:	Asignatura 11 Fdo.:	Asignatura 12 Fdo.:
Asignatura 13 Fdo.:	Asignatura 14 Fdo.:		

OBSERVACIONES:

En _____, a _____ de _____ de _____	Sello del Centro
-------------------------------------	------------------

(7) Real Decreto por el que se establece el contenido mínimo de las enseñanzas.

(8) Decreto por el que se establece el correspondiente plan de estudios.

(9) Ordinaria o Extraordinaria.

(10) Expresado de 0 a 10 con un decimal

MH: Matrícula de Honor

NP: No presentado

AM: Anulación de matrícula

RC: Asignatura cuyos créditos han sido reconocidos

* Claves y denominaciones de las asignaturas:

01		08	
02		09	
03		10	
04		11	
05		12	
06		13	
07		14	

OBSERVACIONES/DILIGENCIAS

Se consignarán todas las incidencias que afecten al acta(3)

- (1) Ordinaria o Extraordinaria.
- (2) Las calificaciones se expresaran en escala numérica del 0 al 10, con un decimal, seguida de la calificación cualitativa: SS, AP, NT, SB y MH, a continuación se añadirá RC si se trata de créditos reconocidos
Se consignará NP en el caso de alumnos no presentados.
En el caso de anulación de matrícula se consignará AM.
- (3) Las observaciones/diligencias deberán ir firmadas por los profesores que figuran en el acta.

ANEXO 3.4.

RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

- a. Reclamación ante el centro**
 - b. Reclamación ante la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores**
 - c. Justificante de revisión**
-

RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES ANTE EL CENTRO

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI/PASAPORTE/NIE		FECHA DE NACIMIENTO		TELÉFONO/S			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO							
PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		PAÍS		NACIONALIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO:							

2 DATOS ACADÉMICOS					
CENTRO			CURSO ACADÉMICO		
ENSEÑANZA			ESPECIALIDAD		
ITINERARIO			ESTILO/INSTRUMENTO		
CURSO		ASIGNATURA			
NOTA OBTENIDA		NOMBRE DEL PROFESOR			
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN				FECHA DE REVISIÓN CON EL PROFESOR	

3 ALEGACIONES QUE JUSTIFIQUEN LA RECLAMACIÓN	

Madrid,..... de..... de.....
El/la solicitante:

Fdo:.....

SR./SRA. DIRECTOR/A (NOMBRE DEL CENTRO).....

La recogida de datos personales en este documento se encuentra amparada por la política de privacidad que se facilitó con el formulario de matrícula y que está publicada en la web del centro.

**RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/PASAPORTE/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO			
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS	NACIONALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS ACADÉMICOS			
CENTRO			CURSO ACADÉMICO
ENSEÑANZA		ESPECIALIDAD	
ITINERARIO		ESTILO/INSTRUMENTO	
CURSO	ASIGNATURA		
NOTA OBTENIDA	NOMBRE DEL PROFESOR		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CENTRO (Adjuntar copia de dicha resolución)			

3 ALEGACIONES QUE JUSTIFIQUEN LA RECLAMACIÓN	

Madrid, de de

El/la solicitante:

Fdo.

**SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS SUPERIORES**

La recogida de datos personales en este documento se encuentra amparada por la política de privacidad que se facilitó con el formulario de matrícula y que está publicada en la web del centro.

JUSTIFICANTE DE REVISIÓN ANTE EL PROFESOR

D./D.^a, estudiante del Curso de los estudios
superiores de, especialidad
....., itinerario/instrumento/estilo
....., ha asistido a la revisión de la calificación correspondiente a la
asignatura con el profesor
D./D.^a

Madrid, de De 201...

EL / LA PROFESOR / PROFESORA

Fdo.....

ANEXO 3.5.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

- a. Solicitud de reconocimiento de créditos por estudios oficiales previos**
 - b. Solicitud de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional previa**
 - c. Solicitud de reconocimiento de créditos por traslado de centro**
-

a) SOLICITUD¹ DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ESTUDIOS OFICIALES PREVIOS

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/PASAPORTE/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO			
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS	NACIONALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO:			

2	Solicita el reconocimiento de créditos ECTS para el título superior de
<input type="checkbox"/>	POR CRÉDITOS SUPERADOS EN ESTUDIOS OFICIALES CONDUCENTES AL TÍTULO DE ...
	<p>Documentación acreditativa que se deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificado académico oficial de las enseñanzas cursadas <input type="checkbox"/> Referencia legislativa y fecha de publicación del plan de estudios en el boletín oficial correspondiente o copia del citado boletín <input type="checkbox"/> Plan de estudios en formato oficial <input type="checkbox"/> Guías docentes de las asignaturas selladas por el centro correspondiente en el que cursó los estudios. <input type="checkbox"/> Otros (indicar):

EXPONE:

Que en el año académico está matriculado/a en el centro..... en elcurso del Título Superior de....., especialidad..... e itinerario

Que tiene superadas determinadas asignaturas de los estudios....., que se acreditan mediante la presentación de la certificación académica personal que se adjunta.

Por todo ello, SOLICITA:

- a) Que le sean reconocidos los siguientes créditos ECTS correspondientes a **ASIGNATURAS superadas en estudios oficiales previos** por las asignaturas correspondientes del plan de estudios que se relacionan correspondientes al plan de estudios del Título Superior de.....en la especialidad/itinerario/estilo o instrumento

¹ En el caso de estudios extranjeros, la documentación debe estar legalizada y traducida al castellano por traductor jurado.

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Domicilio social: Consultar <http://www.comunidad.madrid/centros>

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.ciencia@madrid.org.

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a las enseñanzas artísticas superiores.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, art. 6.1.e).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? No se cederán ni comunicarán datos a terceros.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.

11. Fuente de la que procedan los datos. Interesados y Terceros.

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

**b) SOLICITUD¹ DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL
O PROFESIONAL PREVIA**

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI/PASAPORTE/NIE		FECHA DE NACIMIENTO		TELÉFONO/S			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO							
PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		PAÍS		NACIONALIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO:							

2 Solicita el reconocimiento de créditos ECTS para el título superior de	
<p>POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PREVIA</p> <p><input type="checkbox"/> TRABAJADOR POR CUENTA AJENA:</p> <p><i>Documentación acreditativa que se deberá aportar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Vida laboral o documento equivalente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o mutualidad. - Contrato de trabajo o certificado de la empresa o empresas donde se haga constar las funciones realizadas, y tiempo de realización (periodo y total horas). <p><input type="checkbox"/> TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:</p> <p><i>Documentación acreditativa que se deberá aportar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de vida laboral o documento equivalente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto de la Marina - Declaración responsable de las actividades desarrolladas y tiempo realizado (periodo y total horas). <p><input type="checkbox"/> COLABORADOR EN CALIDAD DE BECARIO O VOLUNTARIO EN PROYECTOS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES</p> <p><i>Documentación acreditativa que se deberá aportar en el caso de becario</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de la entidad en el que consten las actividades realizadas así como la dedicación total en horas. - Documento de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o mutualidad acreditativos de la condición de becario, en su caso. <p><i>Documentación acreditativa que se deberá aportar en el caso de voluntariado</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de la entidad en el que consten las actividades realizadas así como la dedicación total en horas. 	

EXPONE:

Que en el año académico está matriculado/a en el centro..... en elcurso del Título Superior de....., especialidad..... e itinerario

Que tiene experiencia laboral o profesional previa que se acredita mediante la presentación de la siguiente documentación que se adjunta.

¹ En el caso de documentos extranjeros, la documentación debe estar legalizada y traducida al castellano por traductor jurado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	Nº

Por todo ello, SOLICITA:

- Que le sean reconocidos los siguientes créditos ECTS por experiencia laboral y profesional previa para LAS PRÁCTICAS EXTERNAS correspondientes del plan de estudios del Título Superior de..... en la especialidad/itinerario/estilo o instrumento
- Que le sean reconocidos los siguientes créditos ECTS por experiencia laboral y profesional previa para las asignaturas siguientes del plan de estudios del Título Superior de.....en la especialidad/itinerario/estilo o instrumento.....:

Asignatura del Plan de Estudios establecido por el Decreto ../2011, de 2 de junio*	CURSO	Nº ECTS

* Y Proyecto propio, si procede

Madrid,..... de..... de.....

El/la solicitante:

Fdo.:

SR. /SRA. DIRECTOR/A DE.....

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la(s) página(s) siguiente(s).

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Domicilio social: Consultar <http://www.comunidad.madrid/centros>

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.ciencia@madrid.org.

2. **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Reconocimiento de créditos académicos por experiencia laboral o profesional previa a las enseñanzas artísticas superiores.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, art. 6.1.e).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** No se cederán ni comunicarán datos a terceros.

8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo.

11. **Fuente de la que procedan los datos.** Interesados y Terceros.

12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

c) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR TRASLADO DE CENTRO

1		DATOS DE I
		PRIMER APELLIDO
		DNI/PASAPORTE/NIE
		DOMICILIO: CALLE, PL.
		PROVINCIA
		CORREO ELECTRÓNICO

2	Solicita el reconocimiento de créditos ECTS para el título superior de
	<input type="checkbox"/> POR CRÉDITOS SUPERADOS EN ESTUDIOS OFICIALES CONDUCENTES AL TÍTULO DE ... <u>Documentación acreditativa que se deberá aportar:</u> <input type="checkbox"/> Certificado académico oficial de las enseñanzas cursadas <input type="checkbox"/> Referencia legislativa y fecha de publicación del plan de estudios en el boletín oficial correspondiente o copia del citado boletín <input type="checkbox"/> Plan de estudios en formato oficial <input type="checkbox"/> Guías docentes de las asignaturas selladas por el centro correspondiente en el que cursó los estudios. <input type="checkbox"/> Otros (indicar):

EXPONE:

Que en el año académico ha obtenido el traslado al centro..... para continuar los estudios conducentes a la obtención del Título Superior de....., especialidad..... e itinerario

Que tiene superadoscréditos ECTS de los estudios superiores de, que se acreditan mediante la presentación de la certificación académica personal que se adjunta.

Por todo ello, SOLICITA:

- Que le sean reconocidos los créditos ECTS correspondientes a asignaturas superadas en el plan de estudios regulado por, por las asignaturas correspondientes del plan de estudios establecido en el Decreto/..., de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de.....

- Que el centro le presente una propuesta de reconocimiento de créditos para su conocimiento y conformidad previa antes de ser remitida a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores para su tramitación (la aprobación de dicha propuesta por el alumno deberá ser remitida a la DGUEAS junto con el resto de la documentación requerida).

Madrid,..... de..... de.....

El/la solicitante:

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A DE

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la(s) página(s) siguiente(s).

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Domicilio social: Consultar <http://www.comunidad.madrid/centros>.

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE)

2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a las enseñanzas artísticas superiores.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, art. 6.1.e).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo

desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** No se cederán ni comunicarán datos a terceros.

8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.

11. **Fuente de la que procedan los datos.** Interesados y Terceros.

12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO 3.6.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL CENTRO

- a. Propuesta del reconocimiento de créditos por estudios oficiales previos**
 - b. Propuesta de reconocimiento de créditos por experiencia profesional previa**
-

**PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS
POR ESTUDIOS OFICIALES PREVIOS**

D./D.^a,
Director/a del centro docente.....,

VISTA la solicitud de reconocimiento de créditos ECTS formulada por

D./D.^a....., con DNI/Pasaporte/NIE.....,
matriculado en el curso de las enseñanzas artísticas superiores de (**Enseñanza, especialidad, itinerario, instrumento/estilo**). En su caso, indicar **Orden Proyecto propio xxxx/xxxx**), solicita el reconocimiento de créditos por haber cursado los siguientes **estudios oficiales previos**:

Título/Grado:

Plan de estudios: (norma y/o código del plan de estudios)

Centro: (nombre, provincia o comunidad autónoma o país).

EXAMINADA en este centro la documentación aportada por el solicitante, los planes de estudios y la guía docente de las asignaturas, se eleva a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores la siguiente

**PROPUESTA
SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS
POR ESTUDIOS OFICIALES PREVIOS**

- El **reconocimiento de XXX** (indicar número total de créditos reconocidos) **créditos ECTS** en los estudios en que el solicitante se encuentra matriculado en el centro, expuestos anteriormente, en los términos siguientes:

Asignaturas superadas en estudios oficiales previos según el Plan de Estudios xxxx, (BO... de xx/xx/xxxx)	Nº de créditos de la asignatura de procedencia	Calificación obtenida en los estudios de procedencia	Asignatura del Plan de Estudios establecido por el Decreto XX/2011, de 2 de junio (Proyecto propio, en su caso)	Créditos ECTS reconocidos			
				1º	2º	3º	4º
Total por cursos:							
Total de créditos reconocidos por estudios oficiales previos:							

El reconocimiento propuesto, por sí, o en unión de otros reconocimientos de créditos por estudios oficiales previos no supera el límite legal del 60 por 100 de los créditos del plan de estudios o del currículum para el que se solicita dicho reconocimiento (no aplicable en el caso de traslado de expediente).

- Denegar** el reconocimiento de los créditos correspondientes a las asignaturas siguientes:

Asignaturas superadas en estudios oficiales previos según el Plan de Estudios xxxx, (BO... de xx/xx/xxxx)	Asignatura NO RECONOCIDA del Plan de estudios establecido por el Decreto XX/2011, de 2 de junio.	Motivos / Contenidos y/o competencias en las que no se aprecia adecuación

En Madrid, a.... de..... de.....

EL/LA SECRETARIO/A

V.º B.º
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA

D./D.^a,
Director/a del centro docente.....,

VISTA la solicitud de reconocimiento de prácticas externas por experiencia profesional previa, formulada por

D./D.^a....., con DNI/Pasaporte/NIE.....,
matriculado en el curso de las enseñanzas artísticas superiores de (**Enseñanza, especialidad, itinerario, instrumento/estilo (Decreto XX/2011; En su caso, indicar Orden Proyecto propio xxxx/xxxx)**),

EXAMINADA la documentación aportada como fundamento de la solicitud, el plan de estudios y la guía docente de la asignatura, así como el informe emitido al respecto por el profesor tutor/coordinador de prácticas/jefe del departamento,

Se eleva a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores la siguiente

**PROPUESTA
SOBRE RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS
POR EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA**

- El **reconocimiento de XXX** (indicar número de créditos reconocidos) **créditos ECTS, del total de YYY créditos de la asignatura de Prácticas** (indicar la denominación que en cada caso conste en el plan de estudios) de la citada enseñanza, especialidad, itinerario, instrumento/estilo, en los términos que a continuación se indican, por considerar que el/la solicitante tiene adquiridas las correspondientes competencias:

Asignatura del Plan de Estudios establecido por el Decreto XX/2011, de 2 de junio. (En su caso, indicar también el Proyecto propio)	Créditos ECTS reconocidos			
	1º	2º	3º	4º
Prácticas externas			Xx*	
Total de créditos reconocidos para la asignatura de Prácticas por experiencia laboral y profesional previa:	Xx*			

*Del total de..... créditos ECTS previstos para la asignatura de Prácticas (*solo para el caso de diferencia entre el número de ECTS reconocidos y los establecidos en el plan de estudios*).

La superación del total de los créditos asignados a esta asignatura requerirá realizar y superar las actividades formativas que para ello programe el equipo docente, referidas a los siguientes resultados de aprendizaje (*para el caso de reconocimientos parciales de las prácticas externas*):

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- El **reconocimiento de XXX créditos ECTS de la asignatura “.....”** (indicar la denominación que en cada caso conste en el plan de estudios) de la citada enseñanza, especialidad, itinerario, instrumento/estilo, en los términos que a continuación se indican, por considerar que el/la solicitante tiene adquiridas las correspondientes competencias:

Asignatura del Plan de Estudios establecido por el Decreto XX/2011, de 2 de junio. (En su caso, indicar también el Proyecto propio)	Créditos ECTS reconocidos			
	1º	2º	3º	4º
			Xx*	
Total de créditos de asignaturas reconocidos por experiencia laboral y profesional previa:	Xx*			

- Denegar el reconocimiento de las prácticas externas** de la citada enseñanza, especialidad, itinerario, instrumento/estilo, en los términos siguientes:

Asignatura NO RECONOCIDA del Plan de estudios establecido por el Decreto XX/2011, de 2 de junio.	Motivos / Contenidos y/o competencias en las que no se aprecia adecuación

En Madrid, a.... de..... de.....

EL/LA SECRETARIO/A

V.º B.º
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO 3.7.
SOLICITUD DE TRASLADO DE CENTRO

LOGOTIPO DEL CENTRO EDUCATIVO

SOLICITUD DE TRASLADO DE CENTRO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/PASAPORTE/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO			
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS	NACIONALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE:

Que en el año académico está matriculado/a en el centro de la Comunidad Autónoma de en el curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de especialidad itinerario y estilo/instrumento.....

MOTIVOS POR LOS QUE SE SOLICITA EL TRASLADO

SOLICITA:

Ser admitido/a por traslado para continuar los estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de....., especialidad, itinerario y estilo/instrumento..... en ese centro.

Madrid, de de

El/la solicitante:

Fdo.

Sr. /Sra. Director/a de.....

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

LOGOTIPO DEL CENTRO EDUCATIVO

- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**
 - Fotocopia del DNI o NIE
 - Certificación académica personal
 - Fotocopia compulsada del certificado de superación de la prueba específica de acceso
 - Fotocopia compulsada del título de bachiller
 - Fotocopia del certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - Fotocopia del certificado de superación de la prueba de madurez.
 - Documentos que justifiquen los motivos alegados en la solicitud (acreditación de cambio de residencia por motivos laborales, familiares, de estudios y otros análogos).

En los documentos que deban surtir efectos en centros de esta Comunidad deberá figurar siempre el texto en castellano.

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la(s) página(s) siguiente(s).

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Domicilio social: Consultar <http://www.comunidad.madrid/centros>

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.ciencia@madrid.org.

2. **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Traslado a un centro de enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad de Madrid para continuar estudios que se estén cursando en otro centro de esta o de otra comunidad autónoma.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales art. 6.1.e).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** No se cederán ni comunicarán datos a terceros.

8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, datos académicos y profesionales.

11. **Fuente de la que procedan los datos.** Interesados.

12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO 4

MODELOS DE CONVENIOS

ANEXO 4.1.

CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

- a. Convenio de colaboración con entidades públicas**
- b. Convenio de colaboración con empresas**
- c. Proyecto formativo**
- d. Relación de alumnos**

ANEXO 4.1.a

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES
PÚBLICAS**



Los Convenios formalizados se deberán comunicar por la Dirección del Centro a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Para ello deberán remitir a la Dirección General:

- El Convenio y sus Anexos firmados por todas las partes, debidamente escaneados.
- Su correspondiente versión en formato Word.

La colocación de los logos en el encabezado de los convenios deberá ajustarse, en todo caso, a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN) Y LA/EL (NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS ALUMNOS DE EL/LA(NOMBRE DEL CENTRO)

Madrid,

REUNIDOS

De una parte, D./D^a.(nombre y apellidos del Director del centro de EE.AA.SS.) Director/a del Centro(Nombre del centro) y código con sede en..... (dirección postal del centro), en nombre y representación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación), por delegación del titular de la Consejería, efectuada por Orden 74/2020, de 2 de junio, y en virtud del nombramiento efectuado por Resolución(disposición de nombramiento del Director/a del Centro)

De otra, D./D^a.en representación de, con sede en, en virtud de nombramiento dispuesto por, conforme a lo establecido en / en virtud de los poderes otorgados según consta en escritura pública otorgada el ante el notario D/D^a.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio y, de conformidad,

EXPONEN

1. La Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que tiene atribuidas con carácter general las competencias en relación con las enseñanzas artísticas superiores según dispone el artículo 1 del Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.
2. El/La(nombre del centro) es un centro educativo superior de carácter público dependiente de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación que centra su actividad en la formación oficial superior de los profesionales de(según la enseñanza), para lo cual necesita disponer de una formación práctica adecuada y de (según la enseñanza) para que la misma se pueda llevar a cabo.
3. El/Lanombre de la entidad colaboradora) es, que tiene como fines, entre otros,
4. En consecuencia, existe una coincidencia en los fines de ambas partes y a través del presente convenio manifiestan su común interés en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, a completar los conocimientos adquiridos en la formación académica de los estudiantes de el/la (nombre del centro) matriculados en las enseñanzas de nivel de Grado y Postgrado mediante la realización de las prácticas externas, en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitarán en el futuro y el acercamiento a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez finalizados sus estudios, con el fin de reforzar el compromiso con la empleabilidad de los titulados.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan colaborar para la consecución de los intereses comunes y suscribir el presente convenio con forme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación y (entidad colaboradora) de cara a la regulación de las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas externas de los alumnos de el/la (nombre del centro) matriculados en las enseñanzas que conducen a la obtención del Título Superior (Nivel Grado) o de Máster en Enseñanzas Artísticas en (en su caso, denominación

máster), en (organismos, dependencias, ..., de dicha entidad pública, según cada caso). El contenido de las actividades que deberán ser desarrolladas por los alumnos para la consecución de las competencias generales, transversales y específicas previstas en el plan de estudios y en las respectivas guías docentes se concretan en el/los proyecto/s formativo/s que se anexan a este convenio (Anexo 1).

Segunda. Lugar de desarrollo de las prácticas externas.

Las prácticas externas se desarrollarán en (organismo, dependencias, ..., de dicha entidad pública, según cada caso), situado en (dirección postal del lugar de las prácticas).

Tercera. Compromisos de la Comunidad de Madrid (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación), a través de el/la (nombre del centro).

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos.
- B. Designar a un profesor-tutor de prácticas, que deberá prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno, realizar la evaluación de las prácticas desarrolladas y revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor designado por el/la(nombre de la entidad colaboradora), si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- C. Garantizar que el desarrollo de la práctica no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias de el/la..... (nombre de la entidad colaboradora).

Cuarta. Compromisos de la/del(nombre de la entidad colaboradora).

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos, aportando los medios materiales necesarios para ello.
- B. Nombrar un tutor de prácticas para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los estudiantes. El tutor remitirá, al final de cada período de prácticas y a la mayor brevedad posible, a el/la (nombre del centro) un informe sobre el resultado y rendimiento de cada estudiante, de forma individualizada.
- C. Informar al estudiante sobre las condiciones de seguridad e higiene vigentes y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se vayan a desarrollar las prácticas académicas externas concertadas.

- D. Facilitar al profesor-tutor de la/del (nombre del centro) el acceso a los centros de prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- E. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el profesor - tutor del centro educativo, si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- F. Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.

Quinta. Régimen de los alumnos en prácticas.

- A. Para la realización de las prácticas externas de las enseñanzas de nivel de grado o de máster será requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en dicha asignatura en el curso académico durante el cual se vayan a llevar a cabo. La matrícula se efectuará en los periodos que a estos efectos establezca el centro educativo.
- B. Durante las prácticas externas, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el Seguro Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el alumno tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de cobertura a través del sistema de la Seguridad Social o bien derivada de la suscripción de póliza con otras entidades aseguradoras, siendo en estos casos el centro educativo el responsable de exigir la correspondiente acreditación en el momento de formalizar la matrícula en la asignatura de prácticas.
- C. Los estudiantes realizarán sus prácticas en horario de mañana o tarde, en régimen de Prácticas Externas.
- D. El estudiante en prácticas deberá ir provisto de su DNI, NIE o pasaporte y disponer durante su estancia en las instalaciones en que se desarrollen las prácticas del documento que le identifica como alumno del/de la (nombre del centro). Asimismo, ha de respetar las normas de régimen interior, de higiene y seguridad aplicables en las instalaciones y seguir las indicaciones a tal efecto del tutor de prácticas de la/el (nombre de la entidad colaboradora). En caso de ausencia, el alumno estará obligado a comunicarlo al tutor del centro de prácticas.
- E. Las prácticas del estudiante, dado su carácter formativo, en ningún caso tendrán carácter laboral y no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. No se podrá establecer una relación laboral o de empleo con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una

contratación en régimen laboral por parte de la/el (nombre de la entidad colaboradora), se considerará que el alumno abandona las prácticas, debiendo la misma comunicar este hecho al Director del centro educativo.

- F. En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla de la/el (nombre de la entidad colaboradora) tras la finalización de las prácticas reguladas en el presente convenio, el tiempo de realización de las mismas no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en aquella, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba.
- G. El/La (nombre de la entidad colaboradora) podrá dar de baja del programa a los estudiantes que incurrieran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a las prácticas o no desarrollaran las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas, con previa audiencia al interesado y previa comunicación a el/la (nombre del centro), especificando las causas concretas de la decisión.

La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno o alumnos afectados.

- H. Con anterioridad al inicio efectivo del periodo de prácticas, la Dirección de el/la (nombre del centro) y el responsable de las prácticas designado por la/el (nombre de la entidad colaboradora) firmarán la relación de alumnos que realizarán las prácticas, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 a este convenio.
- I. La evaluación y calificación de la asignatura de Prácticas Externas se realizará por el profesor-tutor designado por el/la (nombre del centro), teniendo en cuenta el informe del tutor de prácticas de la/el (nombre de la entidad colaboradora).

Sexta. Vigencia del Convenio.

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado por un periodo adicional de hasta cuatro años por acuerdo unánime de las partes firmantes del convenio.

Séptima. Modificación del Convenio.

Este convenio podrá ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a su finalización, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos. En todo caso habrá de seguirse la tramitación preceptiva para la autorización de la modificación del convenio.

La modificación del convenio no afectará a las prácticas en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Octava. Causas de resolución y extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. Asimismo, podrá extinguirse, además de por el transcurso del periodo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, por incurrir en las siguientes causas de resolución:

1. Por acuerdo unánime de las partes.
2. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte al menos tres meses antes de cumplirse cada año de vigencia.
3. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Cese de actividades del centro educativo o de la/el (nombre de la entidad colaboradora).
 - b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
 - c) Incumplimiento por parte de uno de los firmantes de lo establecido en este convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la otra parte deberá previamente requerir a la parte incumplidora para que lleve a cabo el cumplimiento de lo convenido en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. La resolución por esta causa habilita a la parte perjudicada para solicitar indemnización por los daños ocasionados y los gastos que hubieran podido producirse determinada conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título preliminar de dicha Ley 40/2015, y normativa concordante, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

En la extinción derivada de las causas previstas en los anteriores apartados 1, 2 y 3, las partes garantizarán la terminación del curso académico o de las prácticas o actuaciones en curso. En los demás casos, se adoptarán las medidas que permita la naturaleza de la causa de resolución. En defecto de acuerdo, el centro educativo decidirá unilateralmente sobre el modo en que facilitará a los alumnos la formación correspondiente, con la previa autorización de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación..

Novena. Protección de datos.

La Comunidad de Madrid (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación), a través de el/la (nombre del centro superior de enseñanzas artísticas) se compromete a garantizar que los datos de los centros de prácticas a que se tenga acceso durante la realización de las prácticas sean tratados con carácter confidencial.

La entidad colaboradora garantizará la confidencialidad de los datos del alumno a los que por motivo de las prácticas tenga acceso.

Los alumnos en prácticas deberán guardar confidencialidad en relación con la información interna de los centros de prácticas y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.

En todo caso, y siempre que se trate de datos de carácter personal, será de aplicación aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la concordante normativa europea y española. Asimismo será de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Décima. Comisión mixta de seguimiento del convenio.

Se crea una comisión mixta de composición paritaria que llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. La comisión está formada por la Dirección de el/la (nombre del centro) y el responsable de las prácticas designado por el/la (nombre de la entidad colaboradora) o las personas en que los mismos deleguen formalmente.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con la legalidad aplicable.

La comisión adoptará sus decisiones de mutuo acuerdo, y las mismas se harán constar en la correspondiente acta. En lo demás, en la medida que su composición lo permita, adaptará su régimen de funcionamiento a lo establecido en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la de la legislación de contratos del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Duodécima. Solución de controversias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula novena de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por la Comunidad de Madrid,
El Consejero de Ciencia, Universidades e
Innovación,
P.D.(Orden 74/2020, de 2 de junio),
El/ La Director/a de (nombre del Centro)

Por el/la(nombre de la entidad colaboradora)
El/La(cargo de la autoridad firmante o
bien representación que se ejerza)

Fdo.: (Nombre del firmante)

Fdo.: (Nombre del firmante)

ANEXO 4.1.b.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON EMPRESAS**



Los Convenios formalizados se deberán comunicar por la Dirección del Centro a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Para ello deberán remitir a la Dirección General:

- El Convenio y sus Anexos firmados por todas las partes, debidamente escaneados.
- Su correspondiente versión en formato Word.

La colocación de los logos en el encabezado de los convenios deberá ajustarse, en todo caso, a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN) Y (NOMBRE DE LA EMPRESA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS ALUMNOS DE (NOMBRE DEL CENTRO DE EE.AA.SS.)

Madrid,

REUNIDOS

De una parte, D./D^a.(nombre y apellidos del Director del centro de EE.AA.SS.) Director/a del Centro(Nombre del centro) y código con sede en(dirección postal del centro), en nombre y representación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación), por delegación del titular de la Consejería, efectuada por Orden 74/2020, de 2 de junio, y en virtud del nombramiento efectuado por Resolución(disposición de nombramiento del Director/a del Centro)

De otra, D/D^a(nombre y apellidos del firmante por parte de la empresa), con NIF (XXXXXXXX), en calidad de (titularidad, cargo, puesto o representación, según proceda: ej. titular/director/presidente/apoderado.../representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), con CIF (XXXXXXXX) y sede social en (dirección postal), provincia de, (País), según consta en (estatutos, escritura notarial, según proceda)

INTERVIENEN

De una parte, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación), D.(nombre del Director/a) en virtud de lo dispuesto en el punto Primero de la Orden 74/2020, de 2 de

junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se delega la competencia en materia de celebración de convenios en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores, que establece la delegación en los Directores de los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores la competencia para formalizar convenios o acuerdos en materia de prácticas curriculares o extracurriculares en instituciones o entidades tanto públicas como privadas.

De otra, en nombre y representación de la citada empresa (nombre y apellidos del firmante por parte de la empresa) en virtud de lo previsto en (referencia al nombramiento del firmante, estatutos, escritura notarial,, según proceda).

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración y, de conformidad,

EXPONEN

Ambas partes están interesadas en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias mediante la firma del presente convenio, de cara a que los alumnos del (centro de EE.AA.SS. correspondiente) realicen las prácticas externas contempladas en el plan de estudios regulado en el Decreto (numeración que corresponda) /2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, que establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de (enseñanza de que se trate), así como en el Máster (nombre del máster, en su caso) a los efectos de contribuir a la formación integral de los alumnos, completando los conocimientos adquiridos en su formación académica con aquellos de carácter práctico que les permitan la adquisición de las competencias necesarias para la consecución de los objetivos de aprendizaje previstos y en consecuencia del perfil del egresado adecuado a lo dispuesto en el plan de estudios.

CLÁUSULAS

Primera Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación a través del / de la (nombre del centro de EE.AA.SS.) y (nombre de la empresa) –en adelante, “la empresa” o “la entidad colaboradora”- de cara a la regulación de las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas externas contempladas en el plan de estudios de los alumnos del citado centro educativo en las dependencias de la citada empresa. El contenido de las actividades que deberán ser desarrolladas por los alumnos para la consecución de las competencias generales, transversales y específicas



previstas en el plan de estudios y en las respectivas guías docentes se concretan en el/los proyecto/s formativo/s que se anexan a este convenio (Anexo 1).

Segunda Lugar de desarrollo de las prácticas externas.

Las prácticas externas se desarrollarán en las dependencias de la empresa sitas en (Dirección postal de las instalaciones de la empresa en la que se llevarán a cabo las prácticas).

Tercera Compromisos del centro educativo.

La Dirección del (nombre del centro superior de enseñanzas artísticas), se compromete a:

- D. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos.
- E. Designar a un profesor-tutor de prácticas, que deberá prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno, realizar la evaluación de las prácticas desarrolladas y revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor designado por la/el(nombre de la entidad colaboradora), si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- F. Garantizar que el desarrollo de la práctica no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la/el..... (nombre de la entidad colaboradora).

Cuarta Compromisos de la empresa.

- G. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos, aportando los medios materiales necesarios para ello.
- H. Nombrar un tutor de prácticas para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los estudiantes. El tutor remitirá, al final de cada período de prácticas y a la mayor brevedad posible, a el/la (nombre del centro) un informe sobre el resultado y rendimiento de cada estudiante, de forma individualizada.
- I. Informar al estudiante sobre las condiciones de seguridad e higiene vigentes y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se vayan a desarrollar las prácticas académicas

externas concertadas.

- J. Facilitar al profesor-tutor de el/la
..... (nombre del centro) el acceso a los centros de prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- K. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el profesor - tutor del centro educativo, si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- L. Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.

Quinta Régimen de los alumnos en prácticas.

- A. Para la realización de las prácticas externas de nivel de grado o de máster será requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en dicha asignatura en el curso académico durante el cual se vayan a llevar a cabo. La matrícula se efectuará en los periodos que a estos efectos establezca el centro educativo.
- B. Durante las prácticas externas, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el Seguro Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el alumno tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de cobertura a través del sistema de la Seguridad Social o bien derivada de la suscripción de póliza con otras entidades aseguradoras, siendo en estos casos el centro educativo el responsable de exigir la correspondiente acreditación en el momento de formalizar la matrícula en la asignatura de prácticas.
- C. Los estudiantes realizarán sus prácticas en horario de mañana o tarde, en régimen de Prácticas Externas.
- D. El estudiante en prácticas deberá ir provisto de su DNI, NIE o pasaporte y disponer durante su estancia en las instalaciones en que se desarrollen las prácticas del documento que le identifica como alumno del/de la (nombre del centro). Asimismo, ha de respetar las normas de régimen interior, de higiene y seguridad aplicables en las instalaciones y seguir las indicaciones a tal efecto del tutor de prácticas designado por la empresa. En caso de ausencia, el alumno estará obligado a comunicarlo al tutor del centro de prácticas.
- E. Las prácticas del estudiante, dado su carácter formativo, en ningún caso tendrán carácter laboral y no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. No se podrá



establecer una relación laboral o de empleo con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una contratación en régimen laboral por parte de la empresa, se considerará que el alumno abandona las prácticas, debiendo la misma comunicar este hecho al Director del centro educativo.

- F. En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla de la empresa tras la finalización de las prácticas reguladas en el presente convenio, el tiempo de realización de las mismas no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en aquella, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba.
- G. La empresa colaboradora podrá dar de baja del programa a los estudiantes que incurrieran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a las prácticas o no desarrollaran las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas, con previa audiencia al interesado y previa comunicación al centro educativo, especificando las causas concretas de la decisión.

La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno o alumnos afectados.
- H. Con anterioridad al inicio efectivo del periodo de prácticas, la Dirección del centro educativo y el responsable de las prácticas designado por la empresa colaboradora firmarán la relación de alumnos que realizarán las prácticas, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 a este convenio.
- I. La evaluación y calificación de la asignatura de Prácticas Externas se realizará por el profesor-tutor designado por el centro educativo, teniendo en cuenta el informe del tutor de prácticas de la entidad colaboradora.

Sexta Vigencia del Convenio

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado por un periodo adicional de hasta cuatro años por acuerdo unánime de las partes firmantes del convenio.

Séptima Modificación del Convenio.

Este convenio podrá ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a su finalización, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos. En todo caso habrá de seguirse la tramitación preceptiva para la autorización de la modificación del convenio.

La modificación del convenio no afectará a las prácticas en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Octava Causas de resolución y extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. Así mismo, podrá extinguirse, además de por el transcurso del periodo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, por incurrir en las siguientes causas de resolución:

1. Por acuerdo unánime de las partes.
2. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte al menos tres meses antes de cumplirse cada año de vigencia.
3. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Cese de actividades del centro educativo o de la entidad colaboradora.
 - b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
 - c) Incumplimiento por parte de uno de los firmantes de lo establecido en este convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la otra parte deberá previamente requerir a la parte incumplidora para que lleve a cabo el cumplimiento de lo convenido en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. La resolución por esta causa habilita a la parte perjudicada para solicitar indemnización por los daños ocasionados y los gastos que hubieran podido producirse determinada conforme a lo

dispuesto en el capítulo IV del título preliminar de dicha Ley 40/2015, y normativa concordante, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

En la extinción derivada de las causas previstas en los anteriores apartados 1, 2 y 3, las partes garantizarán la terminación del curso académico o de las prácticas o actuaciones en curso. En los demás casos, se adoptarán las medidas que permita la naturaleza de la causa de resolución. En defecto de acuerdo, el centro educativo decidirá unilateralmente sobre el modo en que facilitará a los alumnos la formación correspondiente, con la previa autorización de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

Novena Comisión mixta de seguimiento del convenio.

Se crea una comisión mixta de composición paritaria que llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. La comisión está formada por la Dirección de el/la (nombre del centro) y el responsable de las prácticas designado por la/el (nombre de la entidad colaboradora) o las personas en que los mismos deleguen formalmente.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con la legalidad aplicable.

La comisión adoptará sus decisiones de mutuo acuerdo, y las mismas se harán constar en la correspondiente acta. En lo demás, en la medida que su composición lo permita, adaptará su régimen de funcionamiento a lo establecido en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima Protección de datos

La Dirección del (nombre del centro superior de enseñanzas artísticas) se compromete a garantizar que los datos de los centros de prácticas a que se tenga acceso durante la realización de las prácticas sean tratados con carácter confidencial.



La entidad colaboradora garantizará la confidencialidad de los datos del alumno a los que por motivo de las prácticas tenga acceso.

Los alumnos en prácticas deberán guardar confidencialidad en relación con la información interna de los centros de prácticas y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.

En todo caso, y siempre que se trate de datos de carácter personal, será de aplicación aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la concordante normativa europea y española. Asimismo será de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Undécima Régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la de la legislación de contratos del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Duodécima Solución de controversias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula novena de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

LOGOTIPO LA EMPRESA



En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

... EL/LA DIRECTOR/A DE (nombre del EL/LA REPRESENTANTE
... Centro) DE LA EMPRESA
· *P.D. (Orden 74/2020, de 2 de junio,
BOCM de 26 de junio)*

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO 4.1.c.

PROYECTO FORMATIVO

LOGO ENTIDAD PÚBLICA/En caso de convenios con empresas el que vaya en el convenio



(En el caso de incluir proyectos formativos para varias especialidades o para títulos superior y de máster, indicar ANEXO 1.a), Anexo 1.b),..., haciendo constar los datos relativos a cada uno de ellos)

ANEXO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN) Y LA/EL (ENTIDAD COLAB.)

PROYECTO FORMATIVO - Título Superior de - Especialidad:

(En el caso de incluir proyectos formativos para varias especialidades o para títulos superior y de máster, indicar ANEXO 1.a), Anexo 1.b),..., haciendo constar los datos relativos a cada uno de ellos)

ANEXO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN) Y LA/EL (ENTIDAD COLAB.)

PROYECTO FORMATIVO - Título Superior de - Especialidad:

CENTRO DOCENTE:	CENTRO DE PRÁCTICAS:	Hoja Nº: .. de ...
Nº TOTAL ECTS: ... (total ECTS de la asignatura: ...)	Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES:	

COMPETENCIAS TRANSVERSALES, GENERALES Y / O ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS
Competencias transversales (...)	(...)

LOGO ENTIDAD PÚBLICA/En caso de convenios con empresas el que vaya en el convenio



**Comunidad
de Madrid**

Competencias generales (...)	(...)
Competencias específicas (...indicar la especialidad) (...)	(...)

Fdo.:

Director/a del/ de la(Conservatorio o Escuela Superior)

Fdo.:

Representante de la Entidad Colaboradora/

Director/a del Organismo o Centro Educativo

ANEXO 4.1.d.

RELACIÓN DE ALUMNOS

LOGO ENTIDAD PÚBLICA / En el caso de convenios con empresas el que vaya en el convenio



ANEXO 2

RELACIÓN DE ALUMNOS DEL/DE LA(NOMBRE DEL CENTRO) QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS EXTERNAS EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN) Y LA/EL(NOMBRE LA ENTIDAD COLAB.)

Nº CONVENIO ⁽¹⁾	Nº ANEXO PROYECTO FORMATIVO ⁽²⁾
CURSO ACADÉMICO	

Nombre del centro de prácticas:
Dirección postal:
País: España

D.N.I. /N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TUTOR DEL CENTRO DOCENTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA	ECTS ⁽³⁾	Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES ⁽⁴⁾	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORARIO DE PRESENCIA DEL ALUMNO

Madrid, de de

Fdo.:

Director/a del/ de la (Conservatorio o Escuela Superior)

Fdo.:

Representante de la Entidad Colaboradora o Director/a del Organismo o Centro Educativo

- (1) Especificiqueste el Nº del CONVENIO que haya quedado consignado por esta Consejería.
- (2) Se deberá hacer referencia al número de anexo en el que quede contemplado el proyecto formativo al que va a quedar sujeto las prácticas que realizarán los alumnos
- (3) En aquellos casos en los que los créditos asignados a las prácticas hayan sido reconocidos parcialmente, se deberá hacer constar aquellos que estén pendientes de superar.
- (4) Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.

ANEXO 4.2.

CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIO O FIN DE MÁSTER

- a. Convenio de colaboración con entidades públicas**
- b. Convenio de colaboración con empresas**
- c. Proyecto formativo**

ANEXO 4.2.a.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
ENTIDADES PÚBLICAS**



Para el inicio de la tramitación del convenio será imprescindible que el centro aporte a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores:

- Documentación que acredite los datos básicos de creación e identificación de la entidad pública de que se trate.
- Documentación que acredite la representación del firmante
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio.

De forma adicional, la Dirección General podrá requerir cualquier otra documentación que estime necesaria para la adecuada tramitación del Convenio.

La colocación de los logos en el encabezado de los convenios deberá ajustarse, en todo caso, a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN) Y LA/EL (NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA)....., PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS O FIN DE MÁSTER DE LOS ALUMNOS DEL/DE LA (NOMBRE DEL CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS).

Madrid,

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Sicilia Cavanillas, Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 64/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra, D/D.^a, en nombre y representación de, con sede en, en virtud de nombramiento dispuesto por....., conforme a lo establecido en

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio y, de conformidad,

EXPONEN

1. La Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que tiene atribuidas con carácter general las competencias en relación con las enseñanzas artísticas superiores, según dispone el artículo 1 del Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.
2. El/La..... (nombre del centro superior de enseñanzas artísticas) es un centro educativo superior de carácter público dependiente de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación que centra su actividad en la formación oficial superior de los profesionales de..... (según la enseñanza), para lo cual necesita disponer de la posibilidad de que sus alumnos realicen sus trabajos fin de grado o fin de máster (en adelante TFE y TFM, respectivamente) en el marco de una entidad de modo que la realización de los mismos conduzcan a los estudiantes al conocimiento de un entorno real sobre el que materializar sus trabajos finales de estudio.
3. La/El..... (nombre de la entidad colaboradora) tiene como fines, entre otros,
4. En consecuencia, existe una coincidencia en los fines de ambas partes, que manifiestan su común interés en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias mediante la firma del presente convenio, de cara a completar los conocimientos adquiridos en la formación académica de los estudiantes de el/la (nombre del centro) matriculados en las enseñanzas de nivel de Grado y Postgrado mediante la realización de los TFE y TFM, en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitarán en el futuro y el acercamiento a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez finalizados sus estudios, con el fin de reforzar el compromiso con la empleabilidad de los titulados.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan colaborar para la consecución de los intereses comunes y suscribir el presente convenio con forme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Comunidad de Madrid, (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación) y(entidad

colaboradora) de cara a la regulación de las condiciones en las que se desarrollarán los TFE o TFM de los alumnos de el/la (nombre del centro) matriculados en las enseñanzas que conducen a la obtención del Título Superior (Nivel Grado) o de Máster en Enseñanzas Artísticas en (en su caso, denominación máster), en (organismos, dependencias de dicha entidad pública, según cada caso). El contenido de las actividades que deberán ser desarrolladas por los alumnos para la consecución de las competencias generales, transversales y específicas previstas en el plan de estudios y en las respectivas guías docentes se concretan en el/los proyecto/s formativo/s que se anexan a este convenio.

Segunda. Lugar de desarrollo de los TFE o TFM

Los TFM o TFE se desarrollarán en(organismo o dependencias de dicha entidad pública, según cada caso), situado en(dirección postal).

Tercera. Procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los TFE y TFM

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los TFE y TFM Máster será determinado de acuerdo con la normativa interna reguladora de este proceso aprobada a estos efectos por (nombre del centro educativo).

Cuarta. Compromisos de la Comunidad de Madrid (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación) a través de el/la..... (nombre del centro).

G. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos.

H. Designar a un profesor-tutor del trabajo fin de grado o fin de máster, que deberá prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno, y revisar, en su caso, la programación del mismo junto con el tutor designado por la/el..... (nombre de la entidad colaboradora), si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.

I. Garantizar que el desarrollo del TFE o TFM no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la/el..... (nombre de la entidad colaboradora).

Quinta. Compromisos de la/del..... (nombre de la entidad colaboradora).

- M.** Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos, aportando los medios materiales necesarios para ello.
- N.** Designar un tutor para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por el estudiante. El tutor remitirá a el/la (nombre del centro) un informe sobre el resultado y rendimiento del estudiante.
- O.** Facilitar al profesor-tutor de la/del (nombre del centro) el acceso al centro en el que esté desarrollando el TFE o TFM para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- P.** Revisar, en su caso, la programación del trabajo junto con el profesor - tutor del centro educativo, si una vez iniciado y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- Q.** Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.

Sexta. Régimen de los alumnos.

- G.** Para la realización de los TFE o TFM requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en el centro educativo durante el periodo de realización del trabajo en la entidad colaboradora.
- H.** El estudiante deberá cumplir y respetar las normas de régimen interno de la entidad colaboradora. El alumno deberá ir provisto de su D.N.I., N.I.E. o pasaporte así como de la documentación que acredite que está matriculado en el centro educativo.
- I.** En caso de ausencia, el alumno estará obligado a comunicarlo al tutor designado por la empresa.
- J.** La/El (nombre de la entidad colaboradora) podrá dar de baja del programa a los estudiantes que incurrieran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o no desarrollaran su trabajo con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas, con previa audiencia al interesado y previa comunicación a el/la (nombre del centro), especificando las causas concretas de la decisión.

La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno o alumnos afectados.



- K.** Durante la realización del trabajo Fin de Estudios o de Máster, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el Seguro Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el alumno tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de cobertura a través del sistema de la Seguridad Social o bien derivada de la suscripción de póliza con otras entidades aseguradoras, siendo en estos casos el centro educativo el responsable de exigir la correspondiente acreditación en el momento del inicio de la colaboración del estudiante con la entidad colaboradora.

En caso de los trabajos realizados en el extranjero los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidentes que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al responsable nombrado por la entidad colaboradora para la tutorización del trabajo.

- L.** La realización del TFE o TFM, dado su carácter formativo, en ningún caso tendrán carácter laboral y no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. No se podrá establecer una relación laboral o de empleo con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una contratación en régimen laboral por parte de la/del (nombre de la entidad colaboradora), se considerará que el alumno abandona la realización del trabajo fin de Estudios o de Máster, debiendo la misma comunicar este hecho al Director del centro educativo.
- M.** En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla de la/del (nombre de la entidad colaboradora) tras la finalización del TFE o TFM, el tiempo de realización de los mismos no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en aquella, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba
- N.** Con anterioridad al inicio efectivo de la realización del trabajo Fin de Estudios o de Máster, la Dirección de el/la (nombre del centro) y el responsable del Trabajo fin de Estudios o de Máster designado por la/el (nombre de la entidad colaboradora) firmarán el proyecto formativo, conforme al modelo establecido como Anexo I a este convenio
- O.** La asistencia del alumno a la entidad colaboradora deberá permitir a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa, de

participación y representación y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización del trabajo con aquellas actividades y situaciones personales derivadas de la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente de la entidad colaboradora.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado por un periodo adicional de hasta cuatro años.

Octava. Modificación del Convenio.

Este convenio podrá ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a su finalización, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos. En todo caso habrá de seguirse la tramitación preceptiva para la modificación del convenio.

La modificación del Convenio no afectará a los posibles trabajos en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Novena. Causas de resolución y extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el transcurso del periodo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, del periodo de su prórroga o bien por su resolución originada por las siguientes causas:

1. Por acuerdo unánime de las partes.
2. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte al menos tres meses antes de cumplirse cada año de vigencia.
3. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Cese de actividades del centro educativo o de la/el (nombre de la entidad colaboradora).

- b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
- c) Incumplimiento por parte de uno de los firmantes de lo establecido en este convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la otra parte deberá previamente requerir a la parte incumplidora para que lleve a cabo el cumplimiento de lo convenido en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. La resolución por esta causa habilita a la parte perjudicada para solicitar indemnización por los daños ocasionados y los gastos que hubieran podido producirse determinada conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título preliminar de dicha Ley 40/2015, y normativa concordante, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

5. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

En la extinción derivada de las causas previstas en los anteriores apartados 1, 2 y 3, las partes garantizarán la terminación del curso académico o del trabajo en curso. En los demás casos, se adoptarán las medidas que permita la naturaleza de la causa de resolución. En defecto de acuerdo, el centro educativo decidirá unilateralmente sobre el modo en que facilitará a los alumnos la formación correspondiente, con la previa autorización de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación .

Décima. Protección de datos.

La Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación), a través de el/la nombre del centro superior de enseñanzas artísticas se compromete a garantizar que los datos de los centros de prácticas a que se tenga acceso durante la realización de las prácticas sean tratados con carácter confidencial.

La entidad colaboradora garantizará la confidencialidad de los datos del alumno a los que por motivo de las prácticas tenga acceso.

Los alumnos en prácticas deberán guardar confidencialidad en relación con la información interna de los centros de prácticas y guardar secreto

profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.

En todo caso, y siempre que se trate de datos de carácter personal, será de aplicación aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la concordante normativa europea y española. Asimismo será de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Undécima. Comisión mixta de seguimiento del Convenio.

Se crea una comisión mixta de composición paritaria que llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. La comisión está formada por la Dirección de la/del (nombre del centro) y el tutor del trabajo designado por la/el (nombre de la entidad colaboradora) o las personas en que los mismos deleguen formalmente.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con la legalidad aplicable.

La comisión adoptará sus decisiones de mutuo acuerdo, y las mismas se harán constar en la correspondiente acta. En lo demás, en la medida que su composición lo permita, adaptará su régimen de funcionamiento a lo establecido en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima. Régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la de la legislación de contratos del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.



Decimotercera Solución de controversias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula novena de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por la Comunidad de Madrid,
El Consejero de Ciencia, Universidades e
Innovación

Por la/el ... (nombre de la entidad colaboradora),
El/La (cargo de la autoridad firmante o
bien representación que se ejerza)

Fdo.: Eduardo Sicilia Cavanillas

Fdo.: (Nombre del firmante)

ANEXO 4.2.b.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
EMPRESAS**



Para el inicio de la tramitación del convenio será imprescindible que el centro aporte a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores:

- Documentación que acredite los datos básicos de creación e identificación de la empresa (escrituras de constitución y estatutos)
- Documentación que acredite la representación del firmante
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio.

De forma adicional, la Dirección General podrá requerir cualquier otra documentación que estime necesaria para la adecuada tramitación del Convenio.

La colocación de los logos en el encabezado de los convenios deberá ajustarse, en todo caso, a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN) (NOMBRE DEL CENTRO DE EE.AA.SS.) Y (NOMBRE DE LA EMPRESA), PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS O FIN DE MÁSTER

Madrid,

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Sicilia Cavanillas, Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 64/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra, D./D^a.(nombre y apellidos del firmante por parte de la empresa), con NIF (XXXXXXXX), en calidad de(titularidad, cargo, puesto o representación, según proceda: ej. titular/director/presidente/apoderado.../representante legal) de la empresa(nombre de la empresa), con CIF (XXXXXXXX) y sede social en(dirección postal), provincia de.....(provincia),(país), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

INTERVIENEN

De una parte, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación), su Consejero, D. Eduardo Sicilia Cavanillas, nombrado por Decreto 64/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de



Madrid y en virtud del artículo 1 del Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, que dispone que el titular de la Consejería es el órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanzas artísticas superiores. .

De otra parte, en nombre y representación de la citada empresa D. (nombre del representante de la empresa) en virtud de lo previsto en(referencia al nombramiento del firmante, estatutos, escritura notarial... según proceda).

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración y, de conformidad

EXPONEN

Ambas partes están interesadas en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias mediante la firma del presente convenio, de cara a que los alumnos del(centro de EE.AA.SS. correspondiente) realicen los Trabajos Fin de Estudios y Fin de Máster (en adelante TFE y TFM, respectivamente) contemplados en el plan de estudios regulado en el Decreto(numeración que corresponda) /2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, que establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de(enseñanza de que se trate), así como en el Máster(nombre del máster, en su caso) a los efectos de que mediante la realización de las trabajos finales de estudios o máster, en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitarán en el futuro y el acercamiento a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez finalizados sus estudios, con el fin de reforzar el compromiso con la empleabilidad de los titulados.

CLÁUSULAS

Primera Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación), y(nombre de la empresa) – en adelante, “la empresa” o “la entidad colaboradora”- de cara a la regulación de las condiciones en las que se desarrollarán la realización de los TFE o TFM contemplados en el plan de estudios de los alumnos



del centro educativo (nombre del centro educativo) en las dependencias de la citada empresa.

El conjunto de las actividades a realizar por parte del alumno en la empresa tendrán como objetivo la consecución de las competencias generales, transversales y específicas previstas en las respectivas guías docentes y que deberán concretarse en el/los proyecto/s formativo/s que se establezcan y que deberán anexarse a este convenio.

Segunda Lugar de desarrollo de los TFE o TFM

Los TFM o TFE se desarrollarán en las dependencias de la empresa sitas en(dirección postal de las instalaciones de la empresa en que se realizarán los trabajos).

Tercera Naturaleza jurídica de la relación entre el alumno y la entidad colaboradora

La relación entre el alumno y la empresa no tendrá en ningún caso carácter laboral.

No se podrá establecer una relación laboral o de empleo con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una contratación en régimen laboral por parte de la empresa, se considerará que el alumno abandona la elaboración del TFE o TFM, debiéndose comunicar este hecho por la entidad colaboradora a la Dirección del centro educativo.

En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla de la/del (nombre de la entidad colaboradora) tras la finalización del TFE o TFM, el tiempo de realización de los mismos no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en aquella, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba.

Cuarta Procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los TFE y TFM

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los trabajos Fin de Estudios y de Máster será determinado de acuerdo con la normativa interna reguladora de este proceso aprobada a estos efectos por de..... (nombre del centro educativo)



Quinta Compromisos de la empresa

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en el proyecto formativo, aportando los medios materiales necesarios para ello.
- B. Designar a un tutor que se encargue de garantizar el seguimiento del proceso formativo del alumno, así como de comunicar cualquier incidencia al profesor - tutor designado por el centro educativo.
- C. Facilitar al profesor - tutor del centro el acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- D. Revisar, en su caso, la programación del trabajo con el profesor - tutor del centro educativo, si una vez iniciado y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- E. Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.

Sexta Compromisos del centro educativo.

La Dirección del (nombre del Centro superior de enseñanzas artísticas), se compromete a:

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en el proyecto formativo.
- B. Designar a un profesor - tutor del TFE o TFM quien deberá ejercer las siguientes funciones:
 - a) Prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno.
 - b) Revisar, en su caso, la programación del TFE o del TFM junto con el tutor designado por la entidad colaboradora si una vez iniciadas y a la vista de los resultados se estimase conveniente dicha revisión.
- C. Garantizar que el desarrollo del TFE o TFM no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la/el..... (nombre de la entidad colaboradora).

Séptima Régimen de los alumnos

- A. Para la realización de los TFE y TFM será requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en el centro educativo el curso académico durante el cual se vayan a llevar a cabo.



- B. Los alumnos deberán cumplir y respetar las normas de régimen interno del centro. El alumno deberá ir provisto de su D.N.I., N.I.E. o pasaporte así como de la documentación que acredite que está matriculado en el centro educativo.
- C. En caso de ausencia, el alumno estará obligado a comunicarlo al tutor designado por la empresa.
- D. La empresa colaboradora podrá dar de baja del programa a los estudiantes que incurrieran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o asistencia o no desarrollaran las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas, con previa audiencia al interesado y previa comunicación al centro educativo, especificando las causas concretas de la decisión. La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno o alumnos afectados.
- E. Con anterioridad al inicio efectivo del periodo de colaboración, la Dirección del centro educativo y el responsable del TFE o TFM firmarán el proyecto formativo, conforme al modelo establecido como Anexo I a este convenio.
- F. La asistencia del alumno a la empresa colaboradora deberá permitir a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa, de participación y representación y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización del trabajo con aquellas actividades y situaciones personales derivadas de la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente de la entidad colaboradora.

Octava Seguros

Durante la realización de su TFE o TFM en la empresa colaboradora, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el Seguro Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el alumno tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de idéntica cobertura bien mediante el pago de la correspondiente contraprestación o cuota derivada de la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social o bien mediante la suscripción de pólizas con otras entidades aseguradoras.

En caso de que los trabajos se realicen en el extranjero, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al tutor del trabajo del centro y con carácter previo al inicio del periodo de colaboración



Novena Vigencia del Convenio

El presente convenio permanecerá en vigor durante cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado por un periodo adicional de hasta cuatro años por acuerdo unánime de las partes firmantes del convenio.

Décima Modificación del Convenio.

Este convenio podrá ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a su finalización, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos. En todo caso habrá de seguirse la tramitación preceptiva para la modificación del convenio.

La modificación del Convenio no afectará a los TFE y TFM en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Undécima Causas de resolución y extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el transcurso del periodo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, del periodo de su prórroga o bien por su resolución originada por las siguientes causas:

1. Por acuerdo unánime de las partes.
2. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte al menos tres meses antes de cumplirse cada año de vigencia.
3. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Cese de actividades del centro educativo o de la entidad colaboradora.
 - b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
 - c) Incumplimiento por parte de una de las partes de lo establecido en este convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la otra parte deberá previamente requerir a la parte incumplidora para que lleve a cabo el



cumplimiento de lo convenido en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. La resolución por esta causa habilita a la parte perjudicada para solicitar indemnización por los daños ocasionados y los gastos que hubieran podido producirse determinada conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título preliminar de dicha Ley 40/2015, y normativa concordante, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

En la extinción derivada de las causas previstas en los anteriores apartados 1, 2 y 3, las partes garantizarán la terminación del curso académico o de los trabajos en curso. En los demás casos, se adoptarán las medidas que permita la naturaleza de la causa casos, se adoptarán las medidas que permita la naturaleza de la causa de resolución. En defecto de acuerdo, el centro educativo decidirá unilateralmente sobre el modo en que facilitará a los alumnos la formación correspondiente, con la previa autorización de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

Duodécima Protección de datos

La Dirección del (nombre del centro superior de enseñanzas artísticas) se compromete a garantizar que los datos de los centros de prácticas a que se tenga acceso durante la realización de las prácticas sean tratados con carácter confidencial.

La entidad colaboradora garantizará la confidencialidad de los datos del alumno a los que por motivo de las prácticas tenga acceso.

Los alumnos en prácticas deberán guardar confidencialidad en relación con la información interna de los centros de prácticas y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.

En todo caso, y siempre que se trate de datos de carácter personal, será de aplicación aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de



datos), y en la concordante normativa europea y española. Asimismo será de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimotercera Comisión mixta de seguimiento del convenio

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del Convenio corresponde a una comisión mixta formada por el/la Director/a del centro educativo y el tutor del TFE o TFM designado por la entidad colaboradora, o por las personas en que los mismos deleguen formalmente.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con la legalidad aplicable.

La comisión adoptará sus decisiones de mutuo acuerdo, y las mismas se harán constar en la correspondiente acta. En lo demás, en la medida que su composición lo permita, adaptará su régimen de funcionamiento a lo establecido en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta Régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la de la legislación de contratos del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Decimoquinta Solución de controversias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula novena de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

LOGOTIPO DE LA EMPRESA



En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

POR LA COMUNIDAD DE MADRID

POR LA EMPRESA

EL CONSEJERO DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

EL/LA REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA EMPRESA)

Fdo.: Edduardo Sicilia Cavanillas

Fdo.:



ANEXO 4.2.c.

PROYECTO FORMATIVO

LOGO OFICIAL ENTIDAD PÚBLICA/

En el caso de convenios con empresas el
que vaya en el convenio



Comunidad
de Madrid

**PROYECTO FORMATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL TFE O TFM
ANEXO 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN) Y
(NOMBRE DE LA EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA COLABORADORA)**

Nº CONVENIO	Nº ANEXO PROYECTO FORMATIVO

CURSO ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE		Nº D.N.I./ N.E./ PASAP.	
CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: (NOMBRE Y DIRECCIÓN POSTAL)			
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA / ENTIDAD PÚBLICA EN LA QUE SE REALIZARÁ EL TFE O TFM:			
Nº TOTAL ECTS DEL TFE / TFM::		Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES EN LA EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA:	
FECHAS TENTATIVAS DE INICIO Y FIN		LUGAR DE REALIZACIÓN	
NOMBRE TENTATIVO DEL TFE/TFM			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR DEL CSEA:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA/ ENTIDAD COLABORADORA			

LOGO OFICIAL ENTIDAD PÚBLICA/

En el caso de convenios con empresas el
que vaya en el convenio



Comunidad
de Madrid

<i>COMPETENCIAS TRANSVERSALES, GENERALES Y / O ESPECÍFICAS</i>	<i>ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS</i>

Fdo.:
Director/a del/ de la(conservatorio o escuela superior)

Fdo.:
.....(Representante de la entidad colaboradora/Director/a del
Organismo o Centro Educativo)

ANEXO 5

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL CURSO ACADÉMICO

Introducción

La memoria del curso académico es el documento en el que se recoge el resultado del proceso de evaluación interna realizado por el centro.

Como tal documento de evaluación, requiere que tanto los órganos de gobierno, como los estrictamente académicos, en definitiva, todos los agentes que participan en el proceso de enseñanza – aprendizaje, aporten, en el ámbito de sus respectivas competencias, un análisis de su actuación. Esta reflexión multidireccional debe ser el instrumento que sirva de punto de partida a la dirección del centro para la realización de un análisis integral del funcionamiento del mismo de modo que pueda adoptar las medidas correctoras oportunas para la consecución de los objetivos establecidos en el plan de actuaciones contenido en el proyecto de dirección y en el del centro.

La memoria será elaborada por el director del centro con la colaboración del equipo directivo en base a las aportaciones que realice el Consejo Escolar, el Claustro, la Comisión de Ordenación Académica y los Departamentos ya sean de naturaleza didáctica o aquellos otros departamentos o coordinaciones que hayan sido creados por los centros al amparo de lo previsto en las *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso académico 2019/2020*.

Una copia de la memoria deberá ser remitida a la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores **con anterioridad al 15 de julio de 2020**.

1. Evaluación global del nivel de implantación del Proyecto Educativo del Centro.

En este apartado se deberá abordar una contextualización del propio centro y el nivel de consecución del Proyecto Educativo así como de las causas que hubiesen podido motivar las posibles adecuaciones a las que se haya visto sometido.

2. Evaluación global del cumplimiento de las líneas estratégicas y objetivos generales del centro.

Se debe hacer una reflexión sobre el nivel de consecución de los objetivos generales propuestos por el centro efectuando un análisis de los logros así como una autocrítica causal y relacional de aquellas propuestas de mejora que no hayan podido ser implementadas.

3. Resultados académicos

En este apartado se procederá a un análisis cualitativo causal y relacional de los principales indicadores de resultado del centro. El nivel de agregación debe ser el de los resultados del plan de estudios incluyendo, si se estima oportuno, desagregaciones a nivel de especialidad o itinerario.

Para la elaboración de estos resultados se podrá trabajar con los datos solicitados por la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores, siendo necesario abordar una secuencia temporal de al menos tres cursos académicos, cuando la naturaleza del dato permita esta secuencia temporal, de cara a facilitar el análisis de la tendencia en los mismos.

Si bien aún no se dispone del cuadro de mandos de las Enseñanzas Artísticas Superiores, se indican a modo de ejemplo algunos indicadores básicos de fácil obtención:

- Evolución de la oferta de plazas
- Evolución de la demanda de plazas
- Evolución de la cobertura de plazas
- Evolución del número de estudiantes matriculados en el centro
- Evolución del número de estudiantes matriculados en el centro por especialidad y/o itinerario.
- Porcentaje de aprobados sobre el total de matriculados
- Porcentaje de aprobados sobre el total de presentados
- Porcentaje de estudiantes que abandonan los estudios (dos años consecutivos sin matrícula en el centro)
- Evolución del número de egresados (título, especialidad , itinerario)

4. Funcionamiento de cada uno de los departamentos didácticos

- a.** Actividad del departamental
 - Número de reuniones celebradas
 - Principales decisiones adoptadas
- b.** Guías docentes
 - Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
 - Adecuación de las metodologías empleadas.
 - Grado de cumplimiento de los programas.
- c.** Análisis de los resultados académicos obtenidos en cada una de las asignaturas y comparativa con el curso anterior.
- d.** Análisis y valoración de las acciones dirigidas a la actualización científica y pedagógica de los miembros del Departamento.
- e.** Análisis y valoración de los proyectos de investigación en los que ha participado el profesorado del departamento.
- f.** Número y valoración de los intercambios internacionales en los que ha participado el profesorado del departamento, temática abordada y repercusión de las estancias en el funcionamiento del departamento.
- g.** Análisis y valoración actividades complementarias realizadas.
- h.** Concreción priorizada de las propuestas de mejora que podrían ser incluidas en la PGA del curso académico 2020 / 2021.

5. Informe de los departamentos no didácticos y otras coordinaciones académicas

- a.** Análisis y valoración de los aspectos relevantes que estimen pertinentes de acuerdo con las competencias que tengan atribuidas.
- b.** Inclusión de los indicadores de gestión y de resultado relacionados con la actividad desarrollada así como análisis cualitativo de los mismos.
- c.** Concreción priorizada de las propuestas de mejora que podrían ser incluidas en la PGA del curso académico 2020 / 2021.

6. Informe del coordinador TIC

- a. Análisis y valoración de los recursos informáticos
- b. Inclusión de los indicadores de gestión y de resultado relacionados con la actividad desarrollada así como análisis cualitativo de los mismos.
- c. Concreción priorizada de las propuestas de mejora que podrían ser incluidas en la PGA del curso académico 2020 / 2021.

7. Informe de la biblioteca

En dicho informe la persona responsables de los recursos bibliográficos del centro deberá abordar, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Análisis y valoración de los recursos (instalaciones, equipamiento y personal).
- b. Análisis y valoración de la adecuación del horario y del régimen de funcionamiento.
- c. Inclusión de los indicadores de gestión y de resultado relacionados con la actividad desarrollada así como análisis cualitativo de los mismos.
- d. Concreción priorizada de las propuestas de mejora que podrían ser incluidas en la PGA del curso académico 2020 / 2021.

8. Informe del Consejo Escolar

En dicho informe el Consejo deberá abordar, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Número y fecha de reuniones celebradas y principales decisiones adoptadas.
- b. Valoración de la adecuación de la planificación y organización general del centro en el curso académico 2019 / 2020
 - o Horarios.
 - o Eficacia y eficiencia en la organización del personal docente.
 - o Eficacia y eficiencia en la organización del personal no docente.
 - o Eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos económicos.
 - o Situación de los espacios para la impartición de la docencia.
- c. Grado de cumplimiento del programa de actuación del Equipo Directivo y del resto de órganos de gobierno y de coordinación docente.
- d. Análisis y valoración del proceso de admisión al centro.
- e. Análisis y valoración del rendimiento académico.

- f. Análisis y valoración del grado de consecución de los objetivos del curso académico 2019 / 2020 por parte del centro.
- g. Análisis y valoración de las actuaciones emprendidas con administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- h. Grado de satisfacción de la comunidad educativa con el funcionamiento global del centro.
- i. Concreción priorizada de las propuestas de mejora que podrían ser incluidas en la PGA del curso académico 2020 / 2021.

9. Informe del Claustro

En dicho informe el Claustro deberá abordar, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Número y fecha de reuniones celebradas y principales decisiones adoptadas.
- b. Análisis y valoración de los aspectos educativos incluidos en la Programación General Anual de Centro en el curso académico 2019 / 2020.
- c. Grado de cumplimiento del programa de actuación de los órganos de coordinación docente y valoración de su funcionamiento.
- d. Análisis y valoración del rendimiento académico.
- e. Análisis y valoración del grado de consecución de los objetivos del curso académico 2019 / 2020 por parte del centro.
- f. Concreción priorizada de las propuestas de mejora que podrían ser incluidas en la PGA del curso académico 2020 / 2021.

10. Informe de la Comisión de Ordenación Académica

En dicho informe la Comisión deberá abordar, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Número de reuniones celebradas y principales decisiones adoptadas.
- b. Valoración de la adecuación de la organización y funcionamiento de la COA.
- c. Concreción priorizada de las propuestas de mejora que podrían ser incluidas en la PGA del curso académico 2020 / 2021.

11. Análisis, conclusiones y propuestas de mejora del director del centro

El director del centro, a la vista de los informes anteriores y de acuerdo con el proyecto de dirección y el proyecto educativo del centro, realizará una valoración general del



**Comunidad
de Madrid**

funcionamiento del centro, haciendo mención expresa a los logros y posibles desviaciones respecto de los objetivos de partida realizando un análisis causal y correlacional de los mismos.

Deberá asimismo identificar las propuestas de mejora que deberán ser abordadas durante el siguiente curso académico, propuestas que deberán quedar recogidas en la programación general anual del curso académico 2020-2021, con expresión de objetivos, tareas y actividades asociadas a cada uno de ellos, los responsables de su ejecución y seguimiento, calendario de ejecución, indicadores y los sistemas de control y medición que se establecerán para su seguimiento.

ANEXO 6

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
IMPARTICIÓN DEL MÁSTER EN ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS SUPERIORES**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MASTER
EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

1.-CENTRO RESPONSABLE:

2.- MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN

3.-FECHA DE VERIFICACIÓN:

4.- FECHA DE HOMOLOGACIÓN:

5.- FECHA DE PREVISTA PARA EL INICIO DE LA IMPARTICIÓN:

CURSO ACADÉMICO:

SEMESTRE:

6.- CALENDARIO ACADÉMICO:

7.- OFERTA DE PLAZAS:

8.-PROFESORADO QUE IMPARTIRÁ DOCENCIA EN EL MÁSTER

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (2)	DOCTOR (3)	CUPO (4)	Nº CRÉDITOS IMPARTIDOS/ SEMESTRE	Nº HORAS REALES IMPARTIDAS	Nº HORAS COMPUTADAS

1. *En caso de que a la hora de cumplimentar este documento aún se desconozca el nombre del profesor por estar aún pendiente su adjudicación, dejar en blanco*
2. *Funcionario con destino definitivo en el centro FDD
Funcionario en comisión de servicios FCS
Funcionario interino FI
Titulado superior TS
Especialista ESP*
3. *Indicar SI o NO*
4. *Indicar el cupo o porcentaje del mismo que el profesor dedica a la docencia en el máster*

LOGOTIPO DEL CENTRO EDUCATIVO

Dirección General de Universidades y
Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES
E INNOVACIÓN

9. INFRAESTRUCTURAS

(Breve descripción de las infraestructuras del centro que van a ser utilizadas para la impartición de docencia del máster)

Fdo.:

Director/a de

ANEXO 7

**ORIENTACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE
DATOS PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA
DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD**

ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD

En la Agencia Española de Protección de Datos, la Autoridad Catalana de Protección de Datos, la Agencia Vasca de Protección de Datos y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se han recibido múltiples consultas sobre la aplicación de lo establecido en el primer párrafo del apartado primero de la disposición adicional séptima "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Esta circunstancia ha aconsejado que, con el fin de facilitar un criterio práctico, dichas autoridades propongan una orientación para la aplicación provisional de garantías de protección de la divulgación del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente de los interesados.

Para ello, han seleccionado aleatoriamente el grupo de cuatro cifras numéricas que se van a publicar para la identificación de los interesados en las publicaciones de actos administrativos. El procedimiento para la determinación de forma aleatoria de las cuatro cifras numéricas a publicar del código de identificación de un interesado se realizó mediante el proceso de selección aleatoria en una bolsa opaca de una bola de entre cinco bolas numeradas del 1 al 5, realizado el 27 de febrero de 2019 en la AEPD.

La bola resultante fue la número 4, por lo tanto:

La publicación de documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente podrá realizarse de la siguiente forma:

- Dado un DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ***4567**.
- Dado un NIE con formato L1234567X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando el primer carácter alfabético, cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ****4567*.
- Dado un pasaporte con formato ABC123456, al tener sólo seis cifras, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando los tres caracteres alfabéticos, tercera, cuarta, quinta y sexta. En el ejemplo: ***3456.
- Dado otro tipo de identificación, siempre que esa identificación contenga al menos 5 dígitos numéricos, se numerarán dichos dígitos de izquierda a derecha, evitando todos los caracteres alfabéticos, y se seguirá el procedimiento de publicar aquellos caracteres numéricos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.
- Si ese tipo de identificación es distinto de un pasaporte y tiene menos de 7 dígitos numéricos, se numerarán todos los caracteres, alfabéticos incluidos,

con el mismo procedimiento anterior y se seleccionarán aquellos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Los caracteres alfabéticos, y aquellos numéricos no seleccionados para su publicación, se sustituirán por un asterisco por cada posición.

El criterio provisional propuesto por las autoridades que suscriben la presente orientación pretende, así mismo, tratar de evitar que la adopción de fórmulas distintas en aplicación de la citada disposición pueda dar lugar a la publicación de cifras numéricas de los documentos identificativos en posiciones distintas en cada caso, posibilitando la recomposición íntegra de dichos documentos.

Por ello, recomiendan que la fórmula propuesta sea aplicada de forma generalizada.

La presente recomendación tiene carácter provisional hasta el momento en el que los órganos de gobierno y las administraciones públicas competentes aprueben disposiciones para la aplicación de la mencionada Disposición Adicional séptima.